CONTRATO 41-2014

"DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA"

En la Ciudad de Bella Vista- Sur, Departamento de Itapúa, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se conviene en formalizar el presente contrato para **"DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA"**, *que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato:* ***La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, *representada en este acto por el Intendente Municipal Sr.* ***DIGNO MÜLLER**, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Sra.* ***LIDIA M. MELGAREJO**, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE** y la firma* ***BLAS OCAMPO INGENIERIA**, con RUC 1517069-1, representada en este acto por el* ***Ing. BLAS EDGAR OCAMPOS REY,*** *con C.I. Nº 1.517.069 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA**.* ----------

***Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** fija domicilio sobre la calle Teniente Ventre Nº 1.257 c/ Mayor Otaño, Barrio Jara de la Cuidad de Asunción, República de Paraguay.* ***LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI, Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

***Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización de trabajos de consultoría consistentes en delimitación de las zonas del centro urbano de Bella Vista, cuyos demás datos se detallan en la carta de invitación.* ----------

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO:** El Monto del contrato es de* ***(Gs.27.250.000) GUARANIES VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

***Art. 5 - FORMA DE PAGO**: La forma de pago será a plazo y se efectuará dentro de los diez días siguientes a la recepción final de los trabajos.* ----------

***Art. 6 – FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Sección Catastro de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las*

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Ing. Blas Ocampos
Ciencias Geográficas
Reg. 1759

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: El Contratista tendrá un plazo de treinta días corridos para la ejecución total de los trabajos, contados desde la firma del contrato. ---------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de sesenta días corridos contados desde la firma del mismo. **EL CONTRATISTA** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía Seguros de responsabilidad profesional por un valor correspondiente al 5% del monto total del contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 días de acuerdo al art. 53 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **EI CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios. ----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, el fiscalizador realizará la recepción de los trabajos realizados.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **EI CONTRATISTA** fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 4.933/2.014 de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-24-2014 "Delimitación de las Zonas urbanas del Distrito de Bella Vista Sur" ID Nº 280.846, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 260-30-001, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.014. ----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Ing. Blás Ocampos
Ciencias Geográficas
Reg. 1759

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Ing. M. Müller R.
Intendente Municipal

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República* del Paraguay..----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Ing. Blas Ocampos
CONTRATISTA Ing. Blás Ocampos
Ciencias Geográficas
Reg. 1759